



REGLAMENTO 2025

TORNEO 5 LIGAS 6 CIUDADES JUVENILES

CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

- 1 – ORGANIZACIÓN** - La organización de los Torneos Juveniles 2025, Sub11 (Clase 2014) – Sub12 (Clase 2013) - Sub 13 (Clase 2012), Sub 15 (Clase 2010/11) estará a cargo de la Mesa Directiva de la UDNBO.
- 2- OBJETIVO** - El presente torneo tiene el objetivo de promover la participación de los jóvenes y fomentar la integración de los clubes que participarán en la presente edición.
- 3 – PARTICIPANTES:** Los clubes pertenecientes a la UDNBO y deseen participar del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades de Juveniles, Arrecifes – Colón – Pergamino – Rojas – Salto.
- 4 – DATOS** – Los clubes, por intermedio de sus ligas, deberán comunicar no más allá del **21/05/2025** a la Organización del Torneo, en planilla de Comunicación de Datos que se acompaña como **Anexo I** lo siguiente:
 - a) Nombre completo del club
 - b) Domicilio, localidad y teléfonos
 - c) Apellidos y nombres completos del Presidente, del Secretario del Club y del Coordinador
 - d) Domicilios y teléfonos del Presidente y del Secretario del club
 - e) Teléfono/celular del Coordinador
 - f) Estadio donde el mencionado club hará las veces de local. Dicho estadio deberá ser alguno de aquellos que, estando indefectiblemente dentro de la jurisdicción deportiva de la Liga, se encuentre AUTORIZADO por el Consejo Federal; debiendo contar, asimismo, el referido estadio, bajo responsabilidad de la Liga y el Club participante, con la correspondiente HABILITACIÓN emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación.
 - g) Domicilio y teléfonos del estadio aludido en el inc. f) precedente; y,
 - h) Dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail) las que revestirán el carácter de oficiales, pudiendo ser las mismas del Club; de Dirigentes del Club; o, de la Liga; mediante las cuales este Organismo canalizará todo tipo de información, documentación; normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del certamen, de las cuales los clubes no podrán aducir desconocimiento o bien alegar la falta de recepción en sus casillas; motivo por el cual, se hace imprescindible no contratar servidores que no puedan soportar la cantidad de material a remitir por este Organismo.
 - i) Tipo y color de indumentaria a utilizar en el Torneo (lisa, a rayas, etc) y su alternativa.
 - j) Se deberá informar nombre de Compañía de Seguro y N° de Póliza.
- 5- ESTADIOS** - Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente EN ESTADIOS AUTORIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO, no asistiendo facultad alguna en favor de las Ligas o de Presidentes de las mismas (en caso de su actuación como Representantes de La Organización) a disponer lo contrario.

Las Ligas serán las únicas responsables de que los estadios autorizados no sean disminuidos en su capacidad o que sufran modificaciones o inconvenientes antes o durante la disputa del certamen que impidan el normal desarrollo de los encuentros programados. La transgresión

a lo prescripto precedentemente, por parte de la Liga, Club participante o locador, dará lugar a la Organización a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de los actuados pertinentes: multas, no participación en futuras ediciones del certamen (hasta cinco ediciones), amonestación y suspensión de afiliación.

Sin perjuicio de las autorizaciones emanadas de la Organización, serán las Ligas las que deberán controlar que los respectivos estadios cuenten con la pertinente HABILITACION emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación; corriendo por cuenta y riesgo de las Ligas los efectos y consecuencias, de cualquier índole, que pudieran sobrevenir por la inobservancia de tal exigencia.

6 – INICIO – 27/05/2025

7- PROGRAMACIÓN - Las Ligas y sus clubes representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado de la Organización.

7-1. Días de Disputa:

Categorías sub11 y sub13 los días martes

Categorías sub12 y sub15 los días miércoles

7-2. HORARIOS DE INICIO DE LOS PARTIDOS

Las jornadas comenzaran a partir de las 19:30 Hs.

7-3. CAMBIOS: Los cambios de días y de horarios que modifiquen lo citado precedentemente, serán informados en el Boletín Oficial en forma semanal por la Organización. En caso de que ambos clubes

7-4. DISPOSICIONES ESPECIALES

a) Dimensiones de Campo de Juego. Cancha Profesional para 11 jugadores.

b) Jugadores: Participarán de los partidos once (11) jugadores por equipo, con siete (7) suplentes.

c) Sustituciones: Se autoriza a realizar hasta 7 (siete) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo en las categorías sub11, sub12, 2013 y sub15, en tres (3) ventanas. El jugador sustituido no podrá reingresar bajo ningún concepto.

7-5. TIEMPO DE JUEGO

Categoría sub11 cada partido durará 40 minutos, divididos en 2 tiempos de 20 minutos cada uno. El descanso será de 10 minutos de duración.

Categoría sub12 cada partido durará 50 minutos, divididos en 2 tiempos de 25 minutos cada uno. El descanso será de 10 minutos de duración.

Categoría sub 13 cada partido durará 60 minutos, divididos en 2 tiempos de 30 minutos cada uno. El descanso será de 10 minutos de duración.

Categoría sub 15 cada partido durará 70 minutos, divididos en 2 tiempos de 35 minutos cada uno. El descanso será de 10 minutos de duración.

7-6. PARTIDOS POR EL TORNEO LOCAL – Los clubes participantes estarán obligados de actuar en los torneos oficiales de su Liga de origen.

8 – CAMBIOS DE FECHA Y HORARIO - Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos (adelantar, pero nunca postergar), ambos clubes (local y visitante), por conducto de las respectivas Ligas, deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido.

En el caso de que el cambio sea del Horario de comienzo de una jornada, también ambos clubes por conducto de su o sus respectivas Ligas deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido y con no menos de cinco (5) de anticipación a que se desarrolle en partido.

9 – RESERVAS – La Organización se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren; como asimismo cuando lo dispongan los Organismos de Seguridad de cada Provincia.

La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

CAPITULO II - FORMA Y SISTEMA DE DISPUTA

10 – FORMA DE DISPUTA

Los clubes participantes se agruparán por categoría en cuatro (4) zonas, las que a continuación se detallan:

ZONA 1

- | | |
|--|----------|
| 1- CARMEN de ARECO – SPORTMAN | 1 |
| 1- ARRECIFES (3 Categorías) OBRAS – Sub11 – Sub12 – Sub13 | 4 |
| 1- SALTO – DEFENSORES | 2 |
| 2- SALTO – CUSA | 3 |

ZONA 2

- | | |
|---|----------|
| 2- ARRECIFES - VILLA SANGUINETTI | 2 |
| 3- ARRECIFES (3 categorías) HURACAN Sub11 – Sub15 / RIVER Sub12 | 1 |
| 1- PERGAMINO – RACING | 3 |
| 3- SALTO (3 categorías) – COMPAÑÍA – Sub12 - Sub13 – Sub15 | 4 |

ZONA 3

- | | |
|---|----------|
| 2- PERGAMINO – PROVINCIAL | 1 |
| 1- COLÓN (3 categorías) – RACING – Sub12 – Sub13 – Sub15 | 5 |
| 3- ROJAS – ARGENTINO | 4 |
| 4- ROJAS – HURACAN | 2 |
| 4- PERGAMINO – ARGENTINO | 3 |

ZONA 4

- | | |
|--|----------|
| 1- ROJAS (2 categorías) – JUVENTUD – Sub13 – Sub15 | 4 |
| 2- ROJAS – NEWBERY | 3 |
| 3- PERGAMINO (2 categorías) – DOUGLAS – Sub11 – Sub12 | 1 |
| 4- SALTO - SPORT | 5 |
| 5- SALTO – VILLA ITALIA | 2 |

Primera Fase:

Se llevará a cabo por el sistema de adición de puntos en cada una de las zonas de cada categoría, las cuales jugarán todos contra todos a dos ruedas (dentro de su zona), en partidos de ida y vuelta. Cuyo Fixture se presentará como **Anexo II**.

Clasifican a la ETAPA ELIMINATORIA el PRIMERO (1ro) y el SEGUNDO (2do) de cada una de las zonas de cada categoría (Total: 8 clubes por categoría), enfrentándose:

CUARTOS

A - 1° Zona 1 vs 2° Zona 2

B - 1° Zona 2 vs 2° Zona 1

C - 1° Zona 3 vs 2° Zona 4

D - 1° Zona 4 vs 2° Zona 3

SEMIS

E – Ganador A vs Ganador D

F – Ganador B vs Ganador C

FINAL

G – Ganador E vs Ganador F

11 – DEFINICIÓN - ETAPA CLASIFICATORIA – PRIMERA FASE

Cuando la disputa se llevará a cabo por el sistema de puntos ninguno de los partidos exigirá definición, es decir, finalizarán invariablemente al cabo de los Categoría sub11 cada partido durará 40 minutos, divididos en 2 tiempos de 20 minutos cada uno. El descanso será de 10 minutos de duración.

En caso de existir igualdad en puntos al término de la Etapa Clasificatoria, a los efectos de establecer una clasificación donde se aplicará lo siguiente:

En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados en cada zona de cada categoría contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:

- a) Mayor diferencia de goles.
- b) Mayor cantidad de goles a favor.
- c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante.

Si por aplicación de algunos de los puntos precedentes se definieran posiciones en forma parcial (cuando el empate es entre 3 o más clubes), se comenzará nuevamente a definir las posiciones en el orden establecido en este artículo.

En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la tabla general, contabilizándose la totalidad de los partidos disputados en la Zona en cuestión, en el siguiente orden:

- d) mayor diferencia de goles.
- e) mayor cantidad de goles a favor.

- f) mayor cantidad de goles como visitante. Este proceso se repetirá cuantas veces sea necesario.
- g) una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede del Consejo Federal, dentro de las cuarenta (48) horas.

DEFINICIONES PARTIDOS ELIMINATORIOS

En caso de igualdad al cabo de los noventa minutos, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del Reglamento General de la AFA (para los partidos A a F).-

CAPITULO III - LISTAS DE BUENA FE

12 – JUGADORES - CANTIDAD, INSCRIPCION Y HABILITACION

Cada Lista de Buena Fe de cada categoría podrá estar integrada con no más de treinta (30) jugadores debidamente inscriptos y habilitados (**verificados**) al día miércoles 21 de MAYO 2025.

12-1- Los jugadores de Categoría Sub 11, incluidos en la Lista de Buena Fe de la misma, también podrán integrar la Lista de Buena Fe de la Categoría Sub 12.

12-2- Los jugadores de Categoría Sub 12, incluidos en la Lista de Buena Fe de la misma, también podrán integrar la Lista de Buena Fe de la Categoría Sub 13.

12-3- Los jugadores de Categoría Sub 13, incluidos en la Lista de Buena Fe de la misma, también podrán integrar la Lista de Buena Fe de la Categoría Sub 15.

12-4- Los jugadores de Categoría Sub 11 y sub 12 se encuentran inhabilitados para participar en la Categoría Sub 15.

12-5- Los jugadores obligatoriamente deben constar con un certificado de Aptitud Física (se adjunta modelo **Anexo IV**) conforme a lo establecido en el Art. 5°; Capítulo II, (apéndice del Reglamento General - Departamento de Medicina Deportiva), de la Asociación del Fútbol Argentino. Aquellos jugadores que no cuenten con dicho certificado, debidamente cumplimentada por un profesional de la salud matriculado, con carácter de declaración jurada (deberá constar que está apto para la práctica deportiva) e ingresada al SISTEMA COMET por la persona responsable de dicha carga, se encontrará indefectiblemente inhabilitado para actuar en el certamen hasta tanto se de cumplimiento a tal requisitoria. La veracidad y legitimidad, del certificado a que se hace referencia en el párrafo anterior, lo es bajo la estricta y exclusiva responsabilidad de la persona responsable de la carga de tal documental. De detectarse, irregularidad del documento o de su carga o en su defecto de defectos de forma no subsanables, dará lugar a la automática inhabilitación del jugador y a la remisión al Tribunal de Disciplina Deportiva del interior, a sus efectos.

12-6- Si cada una de las listas de buena fe (**Anexo III**) al momento de ser Entregadas no son acompañadas por el apto médico y la póliza de seguros, las mismas sin excepción alguna no serán recibidas.

13 – JUGADORES INCORPORADOS “A PRUEBA SIN OPCION”

En el caso de jugadores incorporados “a prueba sin opción” (interclubes o interligas) los mismos podrán ser:

Con fecha cierta (día, mes y año) de vencimiento, los que caducarán en la fecha fijada, no considerándose ningún tipo de solicitud de prórroga en tal sentido.

Con la leyenda: "TORNEO JUVENIL SUB (según corresponda) 2025 o HASTA LA FINALIZACION DEL TORNEO JUVENIL SUB (según corresponda) 2025, con lo que se considerará que el jugador podrá actuar en favor del Club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho Club en el Torneo Juvenil Sub 2025.

Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas podrán actuar en favor del Club que los incorpora en todo tipo de certámenes en que éste intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas del convenio o por reglamentación emanada de su respectiva Liga, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho Club en el Torneo Juvenil Sub 2025.

Las Ligas solicitantes de transferencias interligas tienen un único plazo de veinte (20) días para obtener la transferencia, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente en la que venció el plazo para el depósito de la Lista de Buena Fe; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

13.1 Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la Etapa Clasificatoria del presente torneo, quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo para el club solicitante.

13.2 - EXCLUSION - Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases interligas y cuyos pedidos hayan ingresado en las Ligas, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no más allá del 21/05/2025. Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

No podrán participar del Torneo aquellos jugadores con contrato profesional.

14 – COPIAS - Cada la Lista de Buena Fe se confeccionará por CUADRUPLICADO, en el formulario adjunto al presente Reglamento. Asimismo los clubes deberán confeccionar la Lista de Buena Fe en el Sistema Comet.

La misma deberá ser impresa y remitida (firmada por Presidente, Secretario y Médico a la Organización del Torneo.

15 – REMISIÓN – Al ORIGINAL de cada Lista de Buena Fe se le deberá agregar lo siguiente:

- 1) Copia legible del convenio de transferencia "a prueba con opción" o "sin opción" de cada jugador incorporado en tal carácter. El jugador que no cuenta con la Ficha de Aptitud Fisca debidamente cumplimentada por un profesional médico (debe constar que está apto para la práctica deportiva) se encontrará inhabilitado para actuar hasta tanto de cumplimiento al requisito exigido;
- 2) Copia de la solicitud de transferencias internacionales ingresadas en la A.F.A no más allá de la fecha establecida en el Punto. 22;
- 3) Copia de la solicitud de transferencias interligas ingresadas en las ligas no más allá de la fecha establecida en el Punto 22, en las cuales ineludiblemente, deben contar con la firma de los jugadores. Con relación a estas transferencias interligas e inmediatamente de haber recibido la conformidad (pase concedido), la Liga deberá proceder a la inscripción y habilitación respectiva, y dentro de las 24 horas enviar copia del aludido pase concedido,

refrendado al dorso del mismo por Presidente y Secretario, a esta Organización acompañando asimismo el Boletín Oficial y/o Acta mediante el cual se habilita al jugador.

15.1 - **COPIAS**

- a) **El Original** de la Lista de Buena Fe deberá remitirse a la Organización del Torneo dentro de la forma y el término establecido para su presentación, conforme al Reglamento del Certamen.
- b) **Duplicado** – para la Liga de del club participante.
- c) **Triplicado** – quedará en poder del Club participante.
- d) **Cuadruplicado** – deberá ser presentado en fotocopia al eventual adversario antes del inicio de cada encuentro, acompañando a la misma también en fotocopia los convenios de transferencia “A PRUEBA”.

15.2 - Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugador alguno.

15.3 - **DATOS:** En la Lista de Buena Fe se deberá consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
- b) Los números del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Situación reglamentaria de cada jugador; es decir, si es propiedad del Club o a prueba “con” o “sin” opción; debiendo, en este último caso, adjuntar copias legibles de los respectivos convenios.
- e) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.
- f) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.
- g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico.
- h) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario del Club y sello del Club.
- i) Fecha (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma (al dorso).
- j) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario de la Liga y sello de la Liga (al dorso).

15.4 - **RECTIFICACIONES – REEMPLAZO DEL CUERPO TECNICO**

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe deberá ser solicitada por el club, por conducto de la respectiva Liga y se deberá abonar la suma de \$ 3000,00 en efectivo donde y como la Organización lo disponga.

Toda solicitud de reemplazo de Miembro del Cuerpo técnico deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de \$ 3000,00 en efectivo donde y como la Organización lo disponga.

Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento (cumpliendo previamente con lo establecido en el párrafo precedente), para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante.

15.5– **INGRESOS AL CAMPO DE JUEGO**

- 1 - Director Técnico
- 2 - Entrenador Asistente
- 3 - Médico
- 4 - Preparador Físico
- 5 - Kinesiólogo

6 - Personal Auxiliar (aguatero, camillero y/o utilero).

15.6 - ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

Los jugadores de nacionalidad argentina y miembros del Cuerpo Técnico se deben acreditar ante las autoridades de cada partido con Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o con Credencial de Jugador por SISTEMA COMET expedida por la Organización del Torneo y solicitada hasta el día anterior a la disputa del encuentro no más haya de las 20 Hs, la misma debe estar firmada y sellada por la Organización.

En caso de duda o a pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar asentado al dorso de la referida planilla la observación del caso pero, bajo ningún concepto, podrá impedir que un jugador sea excluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión del mismo.

CAPITULO IV – ARBITROS

15 - NOMINACIONES - Los partidos correspondientes a los Torneos Juveniles 2025 serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en Ligas afiliadas, siendo efectuadas las nominaciones por el designador de Árbitros, el método de designación de los árbitros será el que adopte la Organización.

15.1 La terna arbitral será la responsable de controlar la indumentaria de cada club, en caso que los colores sean parecidos o el árbitro decida que se debe cambiar la camiseta el club local lo deberá local.

16 – NOMBRAMIENTOS - Las Ligas sobre las cuales recaigan las designaciones de árbitros deberán extender a los mismos, en forma individual, para ser presentada ante el Club Local en cada partido, un nombramiento (según modelo que se adjunta) en el que se consignará:

- a) Apellidos y nombres completos y números de documentos.
- b) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).
- c) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado (ida y vuelta), exclusivamente por vía terrestre.
- d) Importe a reconocer en concepto de Aranceles, de conformidad con los fijados por la Organización.
- e) PAGOS A ARBITROS – Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles, viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral por la Liga a la cual pertenecen, deberá ser abonado por el club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.
- f) El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso)

obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, en el formulario provisto por este Organismo, el que deberá ser remitido conjuntamente con el informe del árbitro del encuentro de que se trata dentro del plazo establecido en el art. del presente Reglamento.

- g) La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20:30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).

En el caso de reincidir, el club infractor será automáticamente eliminado del certamen, en este caso los rivales que debiera enfrentar se adjudicarán los tres (3) puntos en disputa.

El Club que fuera eliminado de la disputa del certamen tendrá vedada su participación por el plazo de TRES (3) AÑOS, posteriores a su eliminación, en los torneos de todo tipo que organice este Organismo.

La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable ÚNICAMENTE la normativa del presente artículo.

h) El costo de la Terna Arbitral será:

Cat. Sub11 \$ 30000,00

Cat. Sub12 \$ 42000,00

Cat. Sub13 \$ 54000,00

Cat. Sub15 \$ 70000,00

i) En la primera fase, etapa clasificatoria los partidos serán arbitrados por ternas locales, a partir de la etapa de eliminación las ternas serán de ligas a las cuales no pertenecen ninguno de los equipos que se enfrentan. En caso que ambos clubes se pongan de acuerdo enviando notas con la anticipación de cinco (5) días solicitando sean arbitrados por terna neutral se les designará terna de otra ciudad.

j) Cuando los partidos por eliminación sean arbitrados por ternas que deban viajar el costo por viáticos será de \$ 40000,00.

CAPITULO V - PLANILLAS DE PARTIDO – INFORME

- 17 – PLANILLA DE PARTIDO:** Solo se utilizará la planilla de partidos del Sistema Comet.
- 18** - Solo estarán habilitados para actuar en partidos aquellos jugadores que se encuentren en estado VERIFICADO en el Sistema Comet.
- 19** - Se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos.
- 20** - Se podrán realizar siete (7) sustituciones de jugadores en tres interrupciones, incluyendo las que se hagan en el descanso donde no se cuenta como ventana.
- 21** - Si ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se les restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos.
- 22** - INFORME – El árbitro principal deberá confeccionar el informe de partido por el Sistema Comet.
- 23** - A los efectos de poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a Treinta (30) minutos de la hora fijada para el comienzo del partido.

CAPITULO VI – TIPOS DE ENTRADAS

- 24 – PRECIO DE ENTRADAS:** El precio de las entradas generales y única será de \$ 3000.00, incluye seguro de espectador, no pudiéndose modificar este monto sin la autorización de la Mesa Directiva.

CAPITULO VII - ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS

25 – RESPONSABILIDAD DEL CLUB LOCAL: La organización de todo lo inherente a cada jornada es responsabilidad del club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

- a) En todos los partidos del Torneo de Fútbol Infantil 2025, los clubes que actúen como local tienen la obligación de mantener durante el desarrollo de la jornada completa, el servicio de un (1) médico/a o enfermera/o matriculado o en trámite dentro del campo.
- b) Que el campo de juego este debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de corners.
- c) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- d) TRES (3) balones NUEVOS que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio de cada jornada, MARCA TORO, aprobada como balón oficial de los Torneos Juveniles 2025 de la UDNBA la misma deberá reunir las características propias para juego en las superficies en que se desarrolle el Torneo.
- e) Atender, colaborar y asistir a la terna arbitral.
- f) La terna arbitral será la responsable de controlar la indumentaria, en caso que los colores sean parecidos, el club local estará en la obligación de cambiarla.

26 – ALQUILER DE ESTADIOS: El importe del alquiler correrá por exclusiva cuenta del club que actúa como local.

27 - En caso de jornadas llevados a cabo en estadios alquilados (no perteneciente al club que actúa como local) la institución propietaria del mismo tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS

- a) Mantener para sí, salvo acuerdo en contrario con el club participante, la concesión de la venta ambulante y/o en cantinas o lugares afines del estadio, como así también la publicidad estática y oral.

OBLIGACIONES

- a) Presentará el estadio en forma tal que permita la normal disputa de la jornada (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).
- b) No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.

CAPITULO VIII - PROTESTAS E IMPUGNACIONES

28 – PLAZO: Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Honorable Tribunal de Penas del Torneo 5 ligas 6 Ciudades de la siguiente manera:

1. Para los partidos de la Etapa Clasificatoria, antes de las 18:00 horas del tercer día hábil siguiente al de disputado el mismo.
2. Para los partidos de la Etapa Eliminatoria, antes de las 18:00 horas del segundo día hábil siguiente al de disputado el mismo.

29 – REQUISITOS: Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

- a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.
- b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.
- c) Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, el equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA (150) entradas generales, calculadas al precio mínimo fijado en tal sentido por la Organización. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

30 – FALLO – El Honorable Tribunal de Penas del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.

El Tribunal de Disciplina del Interior resolverá en todos los casos en única y definitiva instancia, destinando al archivo, sin otro trámite, las protestas y/o impugnaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Capítulo.

31 - Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

CAPITULO IX – SANCIONES

32 – NO PRESENTACIÓN DE EQUIPOS: La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualesquiera de los partidos dará lugar:

- a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.
- b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:
 - b.1 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes.
 - b.2 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival.

b.3 – Cuando el infractor no se presente a la disputa de los DOS (2) últimos encuentros del certamen, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de “DESERCION DEL CERTAMEN”; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) del punto precedente.

33 - DESERCION DEL CERTAMEN: Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACION o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a:

- a) Quede automáticamente eliminado del certamen.
- b) Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización de la Etapa, Zona o Subzona que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el artículo anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, la que se establece en hasta un máximo de tres (3) partidos.
- c) Quede inhabilitado (el Club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, el club infractor deberá intervenir SOLO en los certámenes de carácter OFICIAL de la Liga a la cual pertenece, salvo expresa disposición en contrario emanada de esta última.

Asimismo, en estos casos, la Liga a la cual pertenece el club infractor, de comprobarse concurrencia de responsabilidad, podrá ser sancionada con multa y/o inhabilitación según lo previsto en el inc. c) precedente y/o suspensión de afiliación.

34 - JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES: El Honorable Tribunal de Penas del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.

34.1 - DE LOS JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TECNICO

- a) Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partidos aplicadas por las Ligas en el orden local podrán participar y actuar en el Torneo Juvenil 2025. Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar.
- b) La expulsión del campo de juego (tarjeta roja o doble tarjeta amarilla) de jugadores o miembros del Cuerpo Técnico, DARÁ LUGAR EN FORMA AUTOMATICA A LA SUSPENSION PROVISIONAL, hasta tanto se expida el HTP.
- c) Para la aplicación de sanciones de hasta cuatro (4) partidos de suspensión el Honorable Tribunal de Penas se expedirá en forma sumaria con los elementos de juicio que estime necesarios. Para la aplicación de sanciones de cinco (5) o más partidos de suspensión el HTP procederá a dar vista al imputado, por un plazo perentorio, vencido el cual se dará por decaído el derecho a defensa.
- d) Aquel infractor sancionado por partido en el marco del Torneo Juvenil 2025 que al término de la participación de su respectivo club en el mismo no hubiera completado totalmente el cumplimiento de la pena aplicada, deberá continuar computando la misma en los certámenes oficiales organizados por su Liga de origen.
- e) Aquel infractor sancionado por tiempo en el marco del Torneo Juvenil 2025 deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde la aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en que actúe.
- f) **No podrán participar del Torneo aquellos jugadores con contrato profesional.**

CAPITULO X – NOTIFICACIONES

35 - Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la respectiva Liga, la cual asume la total responsabilidad por el cumplimiento de los plazos que por las distintas disposiciones fijará la Organización y/o el HTP.

Será de responsabilidad absoluta de los clubes afiliados retirar semanalmente de la Secretaría Administrativa de la Liga el Boletín Oficial del HTP.

CAPITULO XI - REGLAS DE JUEGO

36 - Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board.

CAPITULO XII - SUSPENSION DE PARTIDOS

37 – DECISIÓN: La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

38 – CLUB VISITANTE - En caso que por cualquier causa fuere suspendido un partido (iniciado o no) la delegación visitante, con el objeto de disputar el mismo al día siguiente, podrá optar por:

a) Permanecer en la ciudad sede del partido.

b) Volver a su ciudad de origen y regresar al día siguiente a la ciudad sede del partido.

En ambos casos correrá por cuenta del Club visitante los gastos emergentes de la disputa del partido al día siguiente al fijado primitivamente, en lo que a su delegación se refiere.

39 - NO PRESENTACION - La no presentación de cualesquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones de los Puntos 32° y 33° de este Reglamento.

40 – NUEVA SUSPENSIÓN: En caso de disputarse el partido al día siguiente del primitivamente fijado se deberá reconocer:

a) - Si en la fecha primitivamente fijada el partido SE INICIÓ y luego debió ser suspendido se les deberá abonar a cada integrante de la misma el 100% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100 % por la prosecución del partido al día siguiente.

b) Si en la fecha primitivamente fijada el partido NO LLEGO A INICIARSE se le deberá abonar a cada integrante de la misma el 50% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100% por la disputa del mismo al día siguiente.

41 - En caso de no poder disputarse el partido ni el día primitivamente fijado ni al día siguiente, el mismo quedará temporalmente suspendido hasta tanto la Organización fije una nueva fecha

para su disputa. En este supuesto, inmediatamente de quedar firme la suspensión temporal, el Club local deberá abonar a la terna arbitral:

- a) El 100 % de los Aranceles si, en la fecha primitivamente fijada el partido SE INICIO y luego debió ser suspendido o sólo el 50% si el mismo NO LLEGO A INICIARSE.
- b) Además de lo establecido en el apartado b anterior, el 100% de los Aranceles si al día siguiente del primitivamente fijado el partido SE INICIO o PROSIGUIO y luego debió ser suspendido o sólo el 50% si el mismo NO LLEGO A INICIARSE o REINICIARSE.

42 - En ocasión de llevarse a cabo el partido completo o su prosecución en la nueva fecha fijada por la Organización, la Liga a la cual pertenecen los árbitros deberán entregar a los mismos un nuevo nombramiento. El importe resultante de lo señalado en los incs. a) y b) del Punto 44° y del párrafo primero de este Punto deberá ser deducido de la Recaudación Bruta que se obtenga al momento de disputarse el partido en la nueva fecha programada.

CAPITULO XIII – VARIOS

43 - SITUACIONES NO PREVISTAS - Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrará prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por la Mesa Directiva del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades.

44 – ACEPTACIÓN - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

--- o o o 0 o o o ---

